

**PLIEGO GENERAL DE NORMAS DE SEGURIDAD EN PREVENCIÓN
DE INCENDIOS FORESTALES A OBSERVAR EN LA EJECUCIÓN DE
OBRAS Y TRABAJOS QUE SE REALICEN EN TERRENOS FORESTAL
O EN SUS INMEDIACIONES, PARA EL PARQUE SOLAR
FOTOVOLTAICO ESPADÁN.**

TÉRMINO MUNICIPAL DE SONEJA (CASTELLÓN)

Referencia:

24053/1800/02

Edición:

001/20

Fecha:

May.22

ÍNDICE

A. LOCALIZACIÓN.....	3
1. LOCALIZACIÓN.....	4
1.1. Localicación Parque Solar Fotovoltaico	4
1.2. Localicación de la zona forestal.....	5
B. PLIEGO GENERAL DE NORMAS DE SEGURIDAD EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES A OBSERVAR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS QUE SE REALICEN EN TERENOS FORESTAL O EN SUS INMEDIACIONES.	6
1. OBJETO	7
2. ÁMBITO DE APLIACIÓN	7
3. NORMAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER GENERAL	7
4. UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS	8
5. UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS.....	8
5.1. Herramientas, maquinaria y equipos	8
5.2. Operarios cotroladores.....	9
6. EXPLOTACIONES FORESTALES.	11
7. SUSPENSIÓN CAUTELAR DE LOS TRABAJOS.....	11

A. LOCALIZACIÓN.

1. LOCALIZACIÓN

1.1. LOCALIZACIÓN PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO

El parque solar fotovoltaico se situará en el término municipal de Soneja, al noreste del pueblo de Soneja, en la provincia de Castellón. Soneja se encuentra a una latitud de 39°48'59.97"N y a una longitud de 0°25'49.40"O.

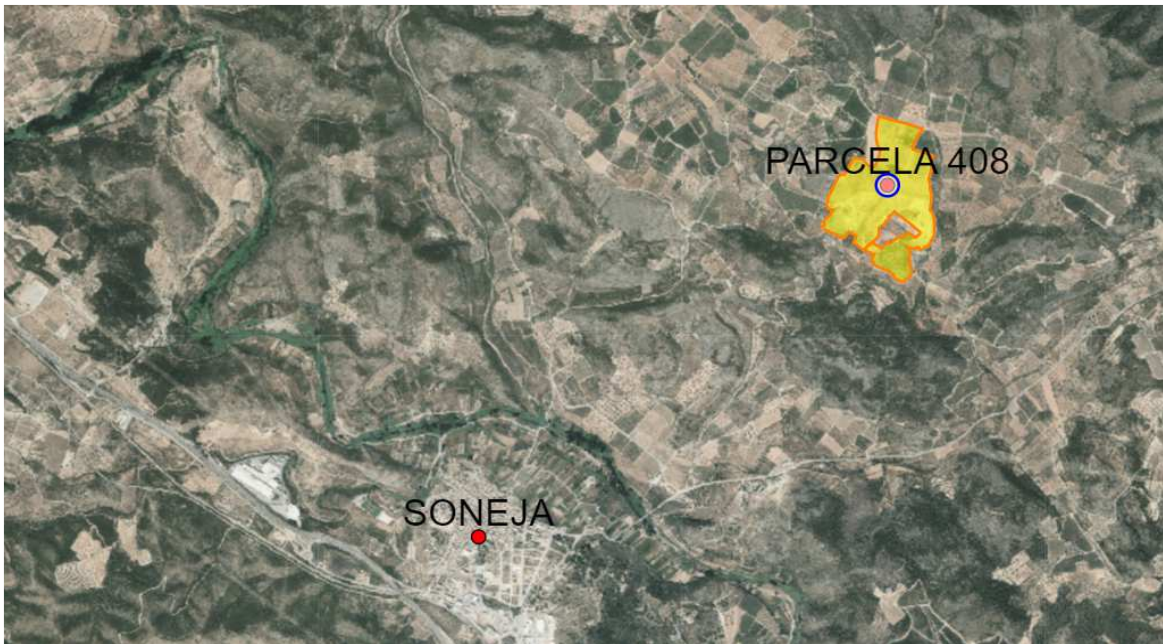


Ilustración 1.- Ubicación del PSF Espadán

El Parque Solar Fotovoltaico Espadán se encuentra situado en el polígono 2 del término municipal de Soneja ocupando la parcela 408. El terreno dispone de una superficie bruta de 277.581 m², según datos del Catastro.

Las coordenadas UTM (Huso 30 ETRS89) de la parcela son:

Polígono	Parcela	X	Y
2	408	722.040	4.412.396

La referencia catastral del inmueble es:

POLÍGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL
2	408	12106A00200408

Según el Plan General de Ordenación Urbana de Soneja las parcelas se encuentran en suelo catalogado como **suelo no urbanizable común**

1.2. LOCALIZACIÓN DE LA ZONA FORESTAL.

Al sur de la parcela se encuentran unas áreas marcadas como suelo forestal por el PATFOR.



Ilustración 2: Suelo forestal PATFOR

Aunque el desarrollo del PSF Espadán no afecte a ninguna zona designada por el PATFOR, debido a la proximidad existente a la zona declarada como forestal, a continuación se especifican las consideraciones técnicas necesarias durante la fase de ejecución del Parque Solar Fotovoltaico Espadán, acode al *Pliego General de Norma de Seguridad en prevención de Incendios Forestales a observar en la ejecución de obra y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones.*

**B. PLIEGO GENERAL DE NORMAS DE
SEGURIDAD EN PREVENCIÓN DE
INCENDIOS FORESTALES A OBSERVAR EN
LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS
QUE SE REALICEN EN TERENOS
FORESTAL O EN SUS INMEDIACIONES.**

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las normas de seguridad en prevención de incendios forestales que han de observarse en la ejecución del PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO ESPADÁN CON UNA POTENCIA FOTOVOLTAICA DE 4.800 kW_n CONECTADO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., SONEJA, para garantizar una adecuada conservación de los terrenos forestales.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente pliego es el que corresponde a los terrenos forestales, los colindantes o con una proximidad menor a 500 metros de aquellos, afectados por las actividades ligadas a la ejecución del *PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO ESPADÁN*.

3. NORMAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER GENERAL

Las normas de carácter general de seguridad que se cumplirán durante la ejecución de la obra serán las siguientes:

- Salvo la autorización, concreta y expresa, del director de los servicios territoriales de la Conselleria de Territorio y Vivienda, no se encenderá ningún tipo de fuego.
- En ningún caso se fumará mientras se esté manejando material inflamable, herramientas o maquinaria de cualquier tipo.
- Se mantendrán los caminos, pistas fajas cortafuegos o áreas cortafuegos libre de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de vehículos, y limpios de residuos o desperdicios.

4. UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS

No se utilizarán explosivos de ningún tipo durante la fase de ejecución del Parque Solar Fotovoltaico.

5. UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS

5.1. HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS

En la fase de ejecución del Parque Solar Fotovoltaico se utilizarán las siguientes máquinas:

Fase de acondicionamiento del terreno

- Una Motosierra
- Una Máquina Giratoria
- Una Retroexcavadoras
- Una Buldócer
- Un camión de volteo

Fase de instalación de la Planta Solar

- Dos grupo electrógeno de 5 kW cada uno
- Una hincadoras
- Maquinaria eléctrica diversas siendo la mayoría autónomas

Debido a las herramientas máquinas y equipos a utilizar se seguirán las siguientes indicaciones:

1.- Durante la obra se utilizarán grupos eléctricos, motores o equipos fijos eléctricos o de explosión, estos serán utilizados en una zona desprovista de vegetación con un radio mínimo de 5 metros, o en su caso rodearse de un cortafuegos perimetral desprovisto de vegetación de una anchura mínima de 5 metros.

2.- La carga de combustible de motosierras, motodesbrozadoras o cualquier otro tipo de maquinaria se realizará sobre terrenos desprovistos de vegetación, evitando derrames en el llenado de los depósitos y no se arrancarán, en el caso de motosierras y motodesbrozadoras, en el lugar en el que se han repostado. Únicamente se depositarán las motosierras o motodesbrozadoras en caliente en lugares desprovistos de vegetación.

3.- Todos los vehículos y toda la maquinaria autoportante deberán ir equipados con extintores de polvo de 6 kilos o más de carga tipo ABC, según la norma europea (EN 3-1966).

4.- Toda maquinaria autopropulsada dispondrá de matachispas en los tubos de escape.

5.- Todos los trabajos que se realicen con aparatos de soldadura, motosierra, motodesbrozadoras, desbrozadoras de cadena o martillo, equipos de corte (radiales), pulidoras de metal, así como cualquier otro en el que la utilización de herramientas o maquinaria en contacto con el metal, roca o terrenos forestales pedregosos pueda producir chispas, y que se realice en el terreno forestal o en su inmediata colindancia, serán seguidos de cerca por los operarios controladores dotados cada uno de una mochila extintora de agua cargada con una capacidad mínima de 14 litros, cuya misión exclusivamente será el control del efecto que sobre la vegetación circundante producen las chispas, así como el control de los posibles conatos de incendio que se pudieran producir.

5.2. OPERARIOS CONTROLADORES

Acorde a lo que dicta el Decreto 7/2004. El número de herramientas o máquinas a controlar por cada operario controlador se estableciera en función del tipo de herramienta o maquinaria y del riesgo estacional de incendios, conforme con el siguiente cuadro:

Maquinaria a controlar	Facto de riesgo	Del 16 de octubre al 15 de junio	Del 16 de junio al 15 de octubre(*)
Motosierra	1,5	8/1	4/1
Motobrozadora	2	6/1	3/1
Desbrozadora de cadenas o martillos	6	2/1	1/1
Equipos de corte,pulidoras, amoladoras y otras herramientas de uso en metales	6	2/1	1/1
Tractor de cadenas o ruedas con cuchilla o palas empujadoras, u otra maquinaria similar	3	4/1	2/1
Aparato de soldadura	12	1/1	1/1

Tabla 1: Herramientas y maquinaria. Riesgo estacional de incendios

(*) Si los trabajos se realizan sobre terrenos silíceos,durante el período comprendido entre el 16 de junio y el 15 de octubre, la proporción será en todos los casos de 1/1.

Cuando se produzca la utilización simultánea en una misma zona de herramientas o máquinas diferentes, el operario controlador podrá controlarlas simultáneamente siempre que no se superen las propociones establecidas al aplicar los pesos de los factores de riesgo asignados.

La distancia máxima entre el operario controlador y cada una de las herramientas o máquinas que le sean asignadas para su control será de:

-Del 16 de octubre al 15 de junio: 60 metros en terrenos de nula o escasa pendiente y 30 metros en el resto de los casos.

-Del 16 de junio al 15 de octubre: 30 metros en terrenos de nula o escasa pendiente y 15 metros en el resto de los casos.

Cada uno de los operarios controladores dispondrá, además del extintor de agua, de una reserva de ésta en cantidad no inferior a 30 litros situada sobre vehículo todo terreno lo más próximas posible al lugar de trabajo.

En los trabajos donde por la maquinaria o herramienta a utilizar sea preceptiva la presencia del operario controlador, y el número de operarios sea igual o superior a seis, incluido el operario controlador, éste último se diferenciará del resto de operarios mediante un chaleco identificativo de color amarillo o naranja, en el que en sitio visible llevará las iniciales O.C.

En aquellas obras o trabajos donde por la maquinaria o herramienta a utilizar sea preceptiva la presencia del operario controlador, éste no abandonará la zona de trabajo hasta que no hayan transcurrido al menos 30 minutos desde la finalización de los trabajos que se realicen con la referida maquinaria o herramienta y dispondrá de un equipo transmisor capaz de comunicar cualquier incidencia, de manera directa o indirecta, al teléfono 112 de emergencias de la Generalitat.

Para el caso de estudio, dada la amplia superficie que va a tener que controlarse en fase de ejecución, se instalará un depósito de agua de 1.000 litros en la obra que permitirá hacer labores de riego para acondicionar el terreno a la vez que servirá como reserva de agua para actuar en caso de incendio.

6. EXPLOTACIONES FORESTALES.

Además de las normas de seguridad recogidas en el presente pliego, en las zonas en tratamiento selvícola o en explotación forestal se mantendrán limpio de vegetación los parques de clasificación, cargadores y zonas de carga intermedia y una faja periférica de anchura suficiente en cada caso. Los productos se aplicarán en cargaderos, debiendo guardar entre sí las pilas de madera, leñas, corcho, piñas u otros productos forestales una distancia mínima de 10 metros.

7. SUSPENSIÓN CAUTELAR DE LOS TRABAJOS.

En los días y zonas para los que el nivel de preemergencia ante el riesgo de incendios forestales, que recoge el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana, establezca el nivel 3 de peligrosidad de incendios, se suspenderán todos los trabajos o actividades que pudiendo

entrañar grave riesgo como consecuencia de las herramientas, maquinaria o equipos utilizados para su desarrollo.

FIRMA

Tomás Garnes Portolés
Colegiado Nº: 5758
Ingeniero Industrial